

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 243/2002, de 12 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.**

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 163/2002 promovido por la representación procesal de SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de 29 de enero de 2002, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 2.704,55 € por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 12 de julio de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones

judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 243/2002, de 12 de julio de 2002 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L. debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

Mérida, a 7 de octubre de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**ANUNCIO de 22 de octubre de 2002, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Benito Ruiz González por exceso en los horarios establecidos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 22 de octubre de 2002. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

### ANEXO

Interesado: D. Benito Ruiz González con D.N.I. número 52355565K. Último domicilio conocido: Colón, 5. 06420 Castuera (Badajoz).

Expediente SEPB-00061 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB-00061 del año 2002, incoado a D. Benito Ruiz González, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes hechos:

### HECHOS IMPUTADOS

Permanecer con las puertas abiertas y con clientes en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular denominado Bar Any, siendo las 7,15 horas del día 10-03-2002, cuando el cierre para este tipo de establecimientos, debió de producirse como máximo a las 2,00 horas.